

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00040-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en escrito que precede se
DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. CANCELAR la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.